

San Juan, 31 de mayo, a la opinión pública: las trabajadoras y trabajadores de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia informamos a la comunidad sanjuanina que nos encontramos en estado de asamblea permanente desde el día de la fecha.

Se presentó ante nuestras autoridades los reclamos que a continuación se detallan.

- Incremento salarial acorde al proceso inflacionario que vive el país
- Equiparación remunerativa en función a la tarea realizada
- Regularización de la precariedad laboral de trabajadoras y trabajadores de la Asociación Puerto Alum
- Pase a planta permanente del personal contratado teniendo en cuenta la antigüedad independientemente de la modalidad contractual.
- Derogación del decreto acuerdo N° 0002, norma que condiciona a las trabajadoras y trabajadores que accedieron al adicional por productividad y disponibilidad horaria, a tener 6 días por en razones particulares, cuidado de enfermo (hijos, pareja, padre, madre) etc.
- Modificación del decreto 1007/93 019/08 para que deje de bonificarse por extensión horaria y sea por función, teniendo en cuenta la especificidad de esta Dirección, permitiendo la compatibilidad con otros adicionales.

Los pedidos antes mencionados se fundamentan en el artículo 14 bis de nuestra constitución Nacional que establece condiciones dignas y equitativas de labor, retribución justa; igual remuneración por igual tarea y estabilidad del empleo público.

Asimismo, el Artículo 62 de la Constitución Provincial establece que: *“El Estado Provincial, en la esfera de sus poderes, protege al trabajador y al trabajo en todas sus formas y aplicaciones y en particular asegura el goce de los derechos que la Constitución y las leyes nacionales reconocen al trabajador”*

Además, el mismo artículo establece que el Estado debe garantizar: *“una retribución mínima, vital y móvil, suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, el Derecho a la retribución de su trabajo según la cantidad, naturaleza y calidad del mismo, la seguridad del empleo, el bienestar en el trabajo, de tal manera que la salud y la moral estén debidamente preservadas.”*

Además de los fundamentos constitucionales mencionados, La Dirección de Niñez Adolescencia y Familia por ser el órgano administrativo de la ley 26061 de Protección Integral de Niños Niñas y Adolescentes cumple un rol fundamental en la protección y restitución de derechos a uno de los sectores más vulnerables de la población, realizando intervenciones respecto a situaciones de violencia familiar, abuso sexual infantil, niños, niñas y jóvenes infractores de la ley penal, situaciones de negligencia, explotación sexual; niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales.

Las trabajadoras y trabajadores de la DNAyF se encuentran en contacto permanente con el sufrimiento, conflictos sociales y situaciones punitivas; en algunos casos como sucede dentro de las residencias conviven con niñas, niños y adolescentes, a quienes se les cubre todas y cada una de sus necesidades.

El reconocimiento a la tarea realizada por el personal de la DNAyF se relaciona directamente con la prioridad que requiere la población destinataria de las políticas públicas que aquí se ejecutan, el interés superior de la misma y la asignación privilegiada de los recursos públicos que se ejecutan.

Contacto: 2644657418